

BOLETIN OFICIAL

CAPTANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Dando de baja en el ejército al teniente D. Maximino Lillo y alférez D. Alvaro Maldonado.

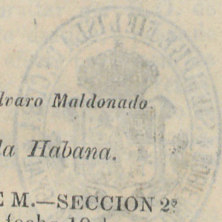
Orden general del ejército del 6 de marzo de 1869 en la Habana.

CAPTANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E.M.—SECCION 2ª

Circular.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 19 de enero último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dijo al Director general de caballería en 11 del presente mes lo siguiente:—En vista de las comunicaciones de V. E. fechas 7 y 18 de diciembre último, referentes á haberse ausentado de estuardos el teniente y alférez del regimiento coraceros de la Reina D. Máximo Lillo y Gracia y D. Alvaro Maldonado y Maldonado, cuyos oficiales se hallan en el vecino imperio francés sin haber obtenido la autorizacion correspondiente, el Gobierno provisional se ha servido disponer que los expresados teniente y alférez sean baja definitiva en el ejército, publicándose esta en la orden general del mismo; debiendo asimismo comunicarse esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no puedan los interesados aparecer en parte alguna con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Cárls Navarro.*



Que los oficiales que vengan á este ejército en su empleo se atengan á lo resuelto en el art. 11 del reglamento de 1.º de marzo de 1867.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 del pasado mes de enero dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Enterado el Gobierno provisional de la instancia que el auctesor de V. E. cursó á este Ministerio en carta número 1055 de 28 de noviembre último, promovida por el capitan graduado teniente de infanteria de ese ejército D. Antonio Marquez del Pino en solicitud del empleo superior inmediato en atención á que pasó á Ultramar sin ascenso alguno; considerando que el art. 11 del reglamento de 1.º de marzo de 1867 previene terminantemente que si los aspirantes al pase á los ejércitos de Ultramar fuesen á colocarse por su antigüedad en el primer décimo de la escala respectiva no podrán en manera alguna ser destinados á dichos ejércitos, en su mismo empleo ó con ascenso, cuya excepcion comprendia al recurrente, y fin embargo de ella se le concedió por gracia especial el pase á esa Antilla, disponiéndose en su consecuencia que no pudiera ascender sino despues del último del primer décimo de la escala de su clase; ha tenido á bien resolver que el interesado se atenga en un todo á la referida disposicion por ser lo justo, reglamentario y procedente, con objeto de no perjudicar á los que por su antigüedad les corresponde el ascenso antes que á él adoptándose desde luego igual medida respecto á los demás oficiales que se hallen en el caso del teniente Marquez.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para general conocimiento.—Habana 7 de marzo de 1869.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Cárlos Navarro*.



Por resolucion del Exmo Sr. Capitan general de 10 de junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

Cárlos Navarro.